



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº. 00150-2013 - A/MPMN

Moquegua, 28 FEB. 2013

VISTO: los Informes N° 392-2013-GDES/GM/MPMN y N° 297-2013-GDES/GM/MPMN emitidos por Gerente de Desarrollo Económico Social; los Informes N° 145-2013-SGDE-GDES/MPMN y N° 202-2013-SGDE-GDES/MPMN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 218-2013-GAJ-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

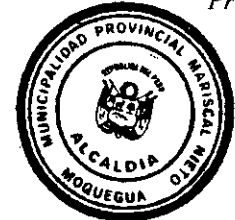
Que, con Resolución de Alcaldía N° 0971-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de setiembre del 2012, se conformó el Comité Evaluador par el concurso PROCOMPITE 2012, el mismo que estuvo integrado por:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA	CORGO EN PROCOMPITE
01	Ing. Alex Lizandro Pari Chávez	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Presidente
02	Abog. Lizandro Cutipa Gómez	Sub Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico
03	Sr. Carlos Walther Vargas Cuadros	Representante de los Productores Organizados	Cámara de Comercio
04	Mgr. Robinson Almanza Cabe	Coordinador de la UF de la GDES.	Sólo para que evalúe la propuesta productiva de la categoría "B"

Que, con Informes N° 145-2013-SGDE-GDES/MPMN y N° 202-2013-SGDE-GDES/MPMN, el Sub Gerente de Desarrollo Económico hace conocer al Gerente de Desarrollo Económico Social los nuevos integrantes del Comité de Evaluación de PROCOMPITE – 2012, (Med. Cristian Nova Palomino y Sr. Víctor Manuel Paredes Rivero), por lo que pide que sean designados por resolución de Alcaldía; pedido que posteriormente se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 392-2013-GDES/GM/MPMN.

Que, de conformidad con la Ley N° 29337 "Ley de Promoción a la Competitividad Productiva", en su Art. 1 establece, "*Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología... (.)*".

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, en su Art. 9 numeral 9.4 establece que, "*La PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por: 1) El Jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien lo preside, 2) El Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico 3) Un representante de los productores organizados de la zona 3) Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente*".



Que, asimismo la citada norma en su artículo 9 numeral 9.5 establece que: son funciones del Comité Evaluador. 1) Revisar, evaluar y seleccionar las Propuestas Productivas, 2) Presentar al Gobierno Regional y Gobierno Local la relación de Propuestas Productivas seleccionadas para su aprobación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 9 numeral 9.8 establece que, "Las decisiones del Comité Evaluador así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Gobierno Local respecto a las Propuestas Productivas son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia".

Que, lo solicitado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico por Informes N° 145-2013-SGDE-GDES/MPMN y N° 202-2013-SGDE-GDES/MPMN, resuelta procedente ya que está amparado en lo dispuesto en el numeral 9.4 del Art. 9 Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29337 Ley de Promoción a la Competitividad Productiva.

Por lo que de conformidad con la Ley N° 29337 Ley de Promoción a la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Evaluador para el concurso PROCOMPITE – 2012, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA	CORGO EN PROCOMPITE
01	Ing. Alex Lizandro Pari Chávez	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Presidente
02	Med. Cristian Nova Palomino	Sub Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico
03	Sr. Víctor Manuel Paredes Rivero	Representante de los Productores Organizados	Miembro APPIM
04	Mgr. Robinson Almanza Cabe	Coordinador de la UF de la GDES.	Sólo para que evalúe la propuesta productiva de la categoría "B"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las actuaciones del Comité Evaluador para el concurso PROCOMPITE se desarrollen en el marco de la Ley N° 29337 "Ley de Promoción a la Competitividad Productiva" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas involucradas y a los miembros del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE